



# Resolución Jefatural No. 245-2013-AGN/J

Lima, 22 MAY 2013



**VISTOS**, el Oficio N° 0001-2013-AG-SENASA-ST, de fecha 05 de febrero de 2013, remitido por el Secretario Técnico (e) del Servicio de Nacional de Sanidad Agraria-SENASA y el Informe N° 018-2013-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;



Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados



expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 0001-2013-AG-SENASA-ST, de fecha 05 de febrero de 2013, remitido por el Secretario Técnico (e) del Servicio de Nacional de Sanidad Agraria-SENASA, se solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de documentos considerados innecesarios, adjuntándose el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 01 de febrero de 2013, así como el inventario y las muestras documentales respectivas;

Que, mediante Informe N° 018-2013-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de fecha 10 de abril de 2013, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a setenta y cinco (75) metros lineales, aproximadamente, y que la misma corresponde al periodo comprendido entre los años 1995 y 2006; recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta de Sesión de fecha 17 de abril de 2013, decidió aprobar la propuesta de eliminación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;



Resolución Jefatural No. 245 -2013-AGN/J



De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA, correspondiente al periodo comprendido entre los años 1995 y 2006, que hacen un total aproximado de setenta y cinco (75) metros lineales, según el siguiente detalle:

**PROGRAMA NACIONAL DE MOSCA DE LA FRUTA**

· Correspondencias varios 2000-2003 Original

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ANIMAL**

· Correspondencias varios 2000-2004 Original

**PLANIFICACIÓN**

· Correspondencias varios 1998-2000 Original

**VIGILANCIA ZOOSANITARIA**

· Correspondencias varios 2000 Original

**PROGRAMA DE FIEBRE AFTOSA**

· Correspondencias varios 2000-2002 Original

**VIGILANCIA FITOSANITARIA**

Correspondencias varios 2000-2001 Original

**INSUMOS AGRÍCOLAS**

· Correspondencias varios 2000-2002 Original

**PROGRAMAS FITOSANITARIOS**



· Correspondencias varios 2000-2002 Original

#### **DEFENSA FITOSANITARIA**

· Correspondencias varios 2000-2004 Original  
· Permisos Fitosanitarios de importación 2001-2002

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

· Correspondencias varios 1999-2002 Original

#### **AUDITORÍA INTERNA**

· Correspondencias varios 1995 Original  
1997-2000  
· Hoja informativa 1997-1998 Original  
· Seguimiento especial 1999 Original

#### **TESORERÍA**

· Comprobantes de pagos RO, RDT,ET 2000-2001 Original  
· Correspondencia varios 2000 Original  
· Recibos de ingresos 2001 Original  
· Rendiciones provincias 2001 Original

#### **ASESORÍA JURÍDICA**

· Correspondencia varios 1998-2006 Original  
· Resoluciones Directorales 2005-2006 Copias

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al Servicio de Sanidad Agraria-SENASA, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación mediante la presente Resolución mediante la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.**



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

*[Handwritten Signature]*  
**LIC. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA**  
Jefe Institucional